GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00394/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0948/2019** de fecha 10 de junio de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4101/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
13 JUN. 2019
11:40

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5564/4241
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

394

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 948 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme al oficio número **SG/DGIyEL/PA/CCDMX/280/2019**, de fecha 10 de mayo de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/4101/2019**, signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"ÚNICO.-** Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México a reforzar la seguridad en las inmediaciones de las colonias El Rosario, Providencia y San Pedro Xalpa en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco, debido altos índices delictivos registrados en los últimos años". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 10:39

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Antecedentes y planteamiento

- Del apartado de **"Antecedentes"** de la proposición del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la CDMX, se precisa que:
  - Azcapotzalco colinda al norte y al poniente con el Estado de México, representa uno de los principales flujos de personas hacia la Ciudad de México por las colonias Providencia, San Pedro Xalpa y El Rosario, ubicando en esta última uno de los Centro de Transferencia Modal (CETRAM) más grandes de la zona metropolitana.
  - El pasado 6 de abril, en la colonia Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, una pareja fue víctima de robo, y en consecuencia, una de ellas perdió la vida a manos de sus atacantes, asimismo, el lunes 22 del mismo mes, el staff de una empresa de publicidad se encontraba realizando las pruebas para grabar un comercial, cuando fueron agredidos por armas de fuego y despojados de sus pertenencias.
  - La CDMX es una de las entidades más importantes del país en cuanto a las actividades económicas que genera, prestación de servicios, comercio, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros, que en conjunto representan el 54.4% del PIB de la capital de la República.

- Razón por la cual, el punto de acuerdo fue aprobado en el sentido de solicitar a esta Secretaría, reforzar la seguridad en las inmediaciones de las colonias El Rosario, Providencia y San Pedro Xalpa en la Alcaldía Azcapotzalco.

5.2 Atención al Punto de Acuerdo

5.2.1 Contexto

- En la Alcaldía Azcapotzalco:
  - Habitan **400,161** personas y la visitan diariamente más de **98,467** trabajadores y estudiantes procedentes de estados vecinos.
  - Existe **119,027** hogares distribuidos en **111** colonias.

- Se encuentran instaladas **788** video cámaras (STVs) que son monitoreadas por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".

- **Colonia El Rosario**
  - Es un gran conglomerado de unidades habitacionales, ubicada en la Alcaldía de Azcapotzalco y los límites con el municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

  - En las inmediaciones de la colonia se encuentra un Centro de Transferencia Modal (CETRAM), en el cual convergen las estaciones terminales de las Líneas 6 (El Rosario-Martin Carrera) y 7 (El Rosario-Barranca del Muerto) del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM).
  - Operan **32** rutas troncales de transporte público de pasajeros, que da servicio diariamente a más de **220,000** usuarios, de éstos **53,371** utilizan el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
  - El Centro de Transferencia Modal "El Rosario", comprende más de **41,699** metros cuadrados, incluye cuatro andenes y un centro comercial en su interior.

- **Colonia Providencia**
  - Entre los puntos de interés se encuentra el deportivo San Juan y el panteón San Isidro.
  - Cuenta con una población de **7,276** habitantes.

- **Pueblo de San Pedro Xalpa**
  - Es reconocida como uno de los **28** pueblos que conformaban el antiguo pueblo de Azcapotzalco.
  - Es uno de los **143** pueblos originarios de la CDMX que mantienen su estructura, traza original, identidad histórica y herencia cultural.
  - Cuenta con **9,951** habitantes.

5.2.2 Acciones de Seguridad

Para reforzar la seguridad en las inmediaciones de las Colonias El Rosario, Providencia y San Pedro Xalpa, se aplican las siguientes estrategias y programas:

Estrategia de Proximidad por Cuadrantes

En Azcapotzalco existen **39** cuadrantes, los cuales son vigilados las 24 horas del día, los 365 días del año, con apoyo de **1,225** elementos y **148** vehículos.

- Se realizan recorridos y patrullajes en las **111** colonias de la demarcación, privilegiando la presencia en zonas comerciales y habitacionales a fin de brindar seguridad, asimismo se realizan visitas domiciliarias, las cuales propician el acercamiento con los ciudadanos.

Operativo "Rubik"

Derivado de la instalación de una Mesa Interinstitucional de Trabajo para atender la problemática de la Alcaldía Azcapotzalco, especialmente en las colonias **El Rosario, Providencia** y **San Pedro Xalpa**, la Secretaría de Seguridad Ciudadana programó la implementación del Operativo "Rubik" en los meses de mayo y junio del presente año:

Objetivo

- Disminuir la incidencia delictiva a través de recorridos policiales permanentes, itinerantes y continuos.

Estado de fuerza

- **100** integrantes de la SSC capacitados en la identificación y recuperación vehicular, detección de documentos apócrifos, diseño de estrategias operativas y atención de víctimas del delito, con en estricto apego a los protocolos de actuación policial.

Esquema de operación

- Comprende la intervención en zonas con alta afectación delictiva.
- Se apoya con datos geo-estadísticos de las áreas de información e inteligencia policial, con la finalidad de establecer e identificar objetivos específicos y desmantelar grupos dedicados a la delincuencia.
- Tiene un enfoque activo y proactivo, toda vez que, en la detección de una conducta o hecho delictivo flagrante, podrán derivarse otros hechos que se atienden de manera inmediata.
- La implementación del operativo se realiza en coordinación con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5) y el Centro de Comando y Control (C2) de la Alcaldía de Azcapotzalco, para la obtención de información y atención oportuna de hechos que puedan constituir infracciones administrativas o la probable comisión de delitos.

Plan contra Robo a Transeúnte

Tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas con mayor incidencia, apoyados con información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Plan contra Robo a Negocio

Tiene como finalidad prevenir el robo a negocio, en tiendas comerciales, plazas comerciales y/o lugares vulnerables a saqueos, se realiza un acercamiento con los diferentes comercios, llevándose a cabo un código águila y el código QR, reforzando la presencia policial en las diferentes zonas comerciales.

Plan Contra Robo a Casa habitación

Busca inhibir la comisión de delitos en zonas habitacionales y reforzar el vínculo ciudadano a través de la visita domiciliaria, incrementando la presencia policial.

Operativo Rastrillo

Su finalidad garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

Vinculación Ciudadana

Se realiza a través de entrevistas, recorridos y patrullajes a fin de prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas administrativas.

Con estas acciones se promueve entre la ciudadanía el uso número telefónico **911** para la atención de llamadas de emergencia y reducir los tiempos de atención; así como el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de Twitter **@UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.

Participación Ciudadana y Prevención del Delito

Acciones que incluyen pláticas informativas en centros educativos, reuniones con vecinos y visitas domiciliarias.

- Jornadas de desarme voluntario "Si al desarme, si a la paz"
- Se comparte información acerca del comportamiento delictivo entre la Alcaldía, los vecinos y las autoridades de la SSC y de la Procuraduría y/o Fiscalía General de Justicia, para realizar trabajo de inteligencia policial, a fin de detectar a grupos dedicados a la comisión de delitos, principalmente la extorsión, el robo a casa habitación y el robo de vehículo.

5.2.3 Supervisión de la Actuación del Personal

A través de la Unidad de Asuntos Internos se efectúa un proceso de supervisión permanente de la actuación de los integrantes de la Institución, conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 20 de su Reglamento.

Asimismo, se realiza la difusión de los mecanismos para la captación de quejas y denuncias:

- Módulos de Atención Ciudadana, que operan las 24 horas durante los 365 días.
- Portal institucional y redes sociales.
- Visitas de campo.

De igual manera, en las reuniones semanales denominadas "COMPSTAT" se evalúa el desempeño policial y se analiza el resultado de las estrategias operativas aplicadas en la CDMX, en las cuales participan autoridades y mandos operativos de la SSC y de la Coordinación General de Seguridad Pública de la Alcaldía.

5.2.4 Acciones de seguimiento

- Se llevan a cabo diariamente reuniones de gabinete entre mandos de la SSC y directivos de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Cada seis semanas se convocan reuniones entre la Alcaldía, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia.
- Se comparte información acerca del comportamiento delictivo entre la Alcaldía, los vecinos y las autoridades de la SSC y de la Procuraduría y/o Fiscalía General de Justicia para realizar trabajo de inteligencia policial, a fin de detectar a grupos dedicados a la comisión de delitos, principalmente la extorsión, el robo a casa habitación y el robo de vehículo.

5.2.5 Resultados de las acciones de seguridad

Derivado de la implementación de las acciones antes mencionadas, específicamente en las colonias a que se refiere el punto de acuerdo, del 5 de diciembre de 2018 al 26 de mayo de 2019 se han obtenido los resultados que a continuación se mencionan:

Visitas Domiciliarias	Código Águila (a Negocio)	Difusión de Trípticos (Prevención del delito)
3,540	5,937	7,660

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera el compromiso de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/20214/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____ _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 853/20, 897/2019, 941/2019 y 1007/2019 (Concluido)